

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

298. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE MOVILIDAD, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2018, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2018000191:

“

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE MOVILIDAD, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso Oposición, por promoción interna, de 2 plazas de Agentes de Movilidad, encuadradas en el Grupo C2 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en las Oferta de Empleo Público del año 2017 (B.O.ME. núm. 5464 de 28 de julio de 2017).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de ESO, Graduado Escolar, FP-I o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- b) Ser funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla con una antigüedad mínima de dos años, perteneciente al Grupo E de la Escala de Administración Especial.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- d) Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: En esta fase se valorarán los siguientes méritos, con una puntuación máxima de 4,5 puntos: